

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA

DE LA DÉCIMO QUINTA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Siendo las **nueve horas con treinta y un minutos** del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, en la Zona C de los Cristales, ubicado en el Edificio "G" de la Planta baja, lado Oriente, del Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron las y los legisladores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, de conformidad con la convocatoria de fecha 29 de octubre de 2019.

La **Presidenta** de la Comisión, Dip. Miroslava Carrillo Martínez (Morena), solicitó a la Secretaría a cargo del Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz (PES), **dar cuenta del resultado del cómputo del registro previo de asistencia a la reunión.**

El **Secretario**, informó de un registro previo de firmas de 23 diputadas y diputados, siendo los siguientes:

Presidenta: Dip. Miroslava Carrillo Martínez (Morena). **Secretarias y Secretarios:** Dip. Gustavo Contreras Montes (Morena); Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena); Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (Morena); Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI); Dip. Silvano Garay Ulloa (PT); Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC) y, Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz (PES).

Integrantes: Dip. Lidia García Anaya (Morena); Dip. Pablo Gómez Álvarez (Morena); Dip. Erasmo González Robledo (Morena); Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (Morena); Dip. Karen Ivette Audiffred Fernández (Morena); Dip. David Orihuela Nava (Morena); Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (Morena); Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (Morena); Dip. Paola Tenorio Adame (Morena); Dip. Alejandro Viedma Velázquez (Morena); Dip. Edgar Guzmán Valdéz (PES); Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI); Dip. Claudia Pastor Badilla (PRI); Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT); Dip. Martha Tagle Martínez (MC).

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Se acreditó la presencia de **23** integrantes.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, la **Presidenta** de la Comisión, dio por iniciada la reunión y solicitó a la **Secretaría**, dar lectura y poner a discusión el Orden del Día.

El **Secretario**, dio lectura al **Orden del Día**, siendo el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Cuarta Reunión Plenaria, del 29 de octubre de 2019.
4. Proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Condonación de Impuestos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura y cita para la próxima reunión.

La **Secretaría** puso a discusión el Orden del Día, y no habiendo quién hiciera uso de la palabra, **en votación económica se aprobó por unanimidad.**

El siguiente punto del Orden del Día, consistió en la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la *Décimo Cuarta Reunión Plenaria, llevada a cabo el 29 de octubre de 2019*. La **Presidencia** instruyó a la **Secretaría** consultar la dispensa de lectura del acta, tomando en consideración que fue previamente distribuida en forma electrónica.

Por unanimidad se dispensó la lectura del acta de la Décimo Cuarta Reunión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2019 y se puso a discusión. No habiendo quién hiciera uso de la palabra, la **Secretaría** sometió en votación económica la aprobación de dicha acta. Se aprobó **por unanimidad, con 23 votos.**

A FAVOR: Dip. Miroslava Carrillo Martínez (Morena); Dip. Gustavo Contreras Montes (Morena); Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena); Dip. Héctor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (Morena); Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI); Dip. Silvano Garay Ulloa (PT); Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC), Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES); Dip. Lidia García Anaya (Morena); Dip. Pablo Gómez Álvarez (Morena); Dip. Erasmo González Robledo (Morena); Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (Morena); Dip. Karen Ivette Audiffred Fernández (Morena); Dip. David Orihuela Nava (Morena); Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (Morena); Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (Morena); Dip. Paola Tenorio Adame (Morena); Dip. Alejandro Viedma Velázquez (Morena); Dip. Edgar Guzmán Valdéz (PES); Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI); Dip. Claudia Pastor Badilla (PRI); Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT); Dip. Martha Tagle Martínez (MC).

La **Presidencia** pasó al siguiente punto del orden del día, consistente en la *lectura, discusión y aprobación del Proyecto de Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Condonación de Impuestos*. Solicitó a la **Secretaría** consultar su dispensa de lectura, debido a que fue previamente distribuido en forma electrónica.

La **Secretaría** consultó en votación económica la dispensa de lectura del proyecto de Dictamen a la Minuta, en materia de Condonación de Impuestos. Se aprobó por **unanimidad**.

La **Presidencia** solicitó a la **Secretaría** consultar en votación económica, si se procedía en un solo acto a la discusión en lo general y lo particular del proyecto de dictamen.

La **Secretaría** recabó la votación. **Se aprobó por unanimidad.**

La Presidencia abrió una ronda de intervenciones para la discusión en lo general y en lo particular, de hasta 6 oradores a favor y 6 oradores en contra, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

La **Secretaría** procedió a registrar a las y los diputados que deseaban intervenir.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra **al diputado Pablo Gómez Álvarez (Morena)**.

El diputado **Pablo Gómez Álvarez**, presentó una proposición de modificación del sentido del proyecto del Dictamen de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, y ser sustituido de acuerdo a las siguientes consideraciones:

“Las adiciones y modificaciones efectuadas por el Senado de la República, como cámara revisora, a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición de la condonación de impuestos, remitida por esta Cámara de Diputados, generan una seria distorsión en el conjunto de instrumentos de política fiscal de que dispone el Gobierno de México, alterando el sentido original de la propuesta que el Ejecutivo Federal puso a la consideración del Congreso en su iniciativa de reforma.”

“La intención original del Ejecutivo era cancelar en forma definitiva la posibilidad de la condonación de impuestos en México, toda vez que ha sido utilizada para beneficiar a algunas empresas y personas con un inmenso sacrificio fiscal.”

“Esta Cámara ponderó los argumentos vertidos en la iniciativa y los datos relativos al caudal de recursos que han sido condonados en los últimos años, así como las condiciones políticas, económicas y sociales bajo las cuáles se realizaron. Como resultado, este órgano legislativo federal aprobó la iniciativa con mínimas adecuaciones gramaticales que sólo buscaban dotar de mayor claridad al contenido normativo de las disposiciones relacionadas.”

“En suma, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dispuso la prohibición de las condonaciones de impuestos en nuestro país y dejó intocadas las disposiciones relativas a la prohibición de las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. Dicha prohibición se mantuvo igual respecto a las prohibiciones a título de protección a la industria.”

“En la Cámara de Senadores, sin embargo, la minuta remitida fue objeto de adiciones y modificaciones trascendentes.” Manifestó conveniente observar el comparativo con las diversas versiones del proyecto, según la etapa procesal que fue cursando y que se ilustró en el documento previamente distribuido entre las y los integrantes de la Comisión.”

Asimismo, manifestó “Como se aprecia, el Senado aprueba la materia original de la iniciativa, a saber, la prohibición expresa de la condonación de impuestos en México.”

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

“Sin embargo, por una parte, confiere un tratamiento a las exenciones de impuestos distinto al que actualmente contempla el artículo 28 constitucional. Si bien, el precepto vigente establece la prohibición de las exenciones, lo hace mediante una remisión a la legislación secundaria, en donde deberán establecerse los términos y las condiciones para dicha prohibición.”

“El proyecto devuelto por el Senado, en cambio, retira la prohibición y establece sobre las exenciones de impuestos una regulación restrictiva. En lo sucesivo, de llegar a ser vigente ese proyecto, sí podrían otorgarse exenciones de impuestos, pero siempre y cuando la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, lo consideren necesarios para fomentar el desarrollo, el crecimiento económico y la inversión productiva, que tengan como fin preservar la rectoría del Estado en la actividad económica, bajo los principios de igualdad, generalidad, temporalidad, legalidad, máxima publicidad y no afectación a las finanzas públicas.”

“Por otra parte, el Senado adicionó la regulación constitucional de un instrumento más de política fiscal. De hecho, uno de los más relevantes, por la naturaleza de los objetivos que busca su aplicación (incentivar la economía en una rama de ésta o en una región del país). Se trata del otorgamiento de estímulos, instrumento que, en el proyecto del Senado, quedaría sujeto a igual regulación que las exenciones, siendo que a la fecha su regulación está contenida en la legislación secundaria y no se encuentra sujeta a un régimen estricto de restricción.”

“Respecto de la regulación pretendida por la colegisladora sobre las exenciones de impuestos y el otorgamiento de estímulos debemos llamar la atención, primeramente, en el hecho de que aquella trasciende el objetivo original de la iniciativa, es decir, supera el objetivo original del proceso legislativo constitucional abierto por el Ejecutivo Federal.”

“En segundo término, debe hacerse notar que se altera el sentido de la regulación actual de ambas figuras. Mientras que hoy las exenciones se encuentran prohibidas –por razones históricas-, los estímulos son regulados con amplitud y funcionan como instrumentos de política fiscal con impacto económico en los sectores o regiones en donde se establecen.”

“Las modificaciones de la colegisladora terminan permitiendo lo hoy prohibido, las exenciones, y restringen lo que hoy es un instrumento de diseño e implementación de políticas fiscales generalizadas o focalizadas, los incentivos. Ni una ni otra cosa fue abordada por la iniciativa. Ambas no son parte del objetivo buscado, pues ninguna ofrece hacer frente al inmenso problema fiscal de las condonaciones.”

“Lo anterior genera una dicotomía. Mientras que, en el proyecto del Senado, la regulación de las exenciones deviene en demasiado amplia, pues pasan de estar prohibidas a permitirse en términos ambiguos, generando incertidumbre, en el caso de los incentivos,

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

estando hoy regulados con mayor amplitud, se ven restringidos en el proyecto senatorial a casos que, si bien son oportunos, no son los únicos oportunos, sobre todo si su implementación se sujeta al único objeto de preservar la rectoría del Estado en la actividad económica. Así, la adición de la regulación de los estímulos deviene en extensa y ambigua, la cual ocasionaría **incertidumbre jurídica** respecto si una determinada exención o estímulo es o no es constitucional.”

“De la revisión a la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 28 constitucional, así como de las consideraciones de la minuta aprobada por la Cámara de Diputados, se advierte que la intención del legislador **no es prohibir absolutamente las exenciones ni los estímulos**, toda vez que se trata de instrumentos jurídicos en favor de políticas sociales o económicas. Por ejemplo, la exención aplicable al salario mínimo.”

“Por ello, se advierte que la Cámara revisora hace una lectura incorrecta de la problemática expuesta en la exposición de motivos de la iniciativa que reforma el artículo 28 constitucional, pues lo que en ésta se pretende combatir es el empleo discrecional de la condonación fiscal, mas no las exenciones o estímulos, figuras jurídicas tributarias que persiguen fines extrafiscales como son, por ejemplo, el crecimiento, el desarrollo y el empleo.”

“Por lo expuesto, esta Comisión de Puntos Constitucionales emite un dictamen que propone rechazar las modificaciones del Senado de la República y, por consiguiente, insistir ante la colegisladora en el texto íntegro del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados el 24 de septiembre del año pasado.; y rechaza asimismo la adición de un tercero transitorio.” EL cuadro comparativo se contiene en el documento distribuido.

“Por lo anteriormente expuesto y fundado en el apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión resuelve:”

“Artículo único. La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos reprueba las adiciones y reformas hechas por el Senado de la República al proyecto enviado por la Cámara de Diputados, el cual contiene adiciones al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 24 de septiembre de 2019 e insiste en el siguiente texto:”

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos; **las condonaciones de impuestos** y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.”



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

“Asimismo, la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos reprueba la adición hecha por el Senado de la República de un artículo tercero transitorio del decreto relativo a la reforma constitucional mencionada.”

"SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE DPUTADOS, A 31 DE OCTUBRE DE 2019."

Atentamente,

Dip. Pablo Gómez.

A continuación, la **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Lidia García Anaya (Morena)**.

La diputada **Lidia García Anaya**, manifestó que el sentido de su participación era negativo respecto a la propuesta de modificación que envía el Senado de la República, debido a que primero cerraba la puerta a uso de las condonaciones y después abría la posibilidad de su uso.

Respecto al artículo tercero transitorio, dijo que abría la puerta a las condonaciones de impuestos a amigos, grandes empresarios, lo que generaría una afectación a la Hacienda Pública, a la Ley de Ingresos, por lo cual manifestó su total rechazo a la aceptación de modificación que envió el Senado, por lo que propuso que quedara el texto como lo envió originalmente Cámara de Diputados.

Para razonar su voto, la **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Martha Tagle Martínez (MC)**.

La diputada **Martha Tagle Martínez**, conminó a un acuerdo dentro del grupo parlamentario que encabezaba el proyecto en mención, pues entre lo enviado por el Senado y lo propuesto por el Diputado Pablo Gómez existían diferencias, mencionando que el Punto y Coma hacían la diferencia, y en el artículo 28, la propuesta del senado se dejaba en total y definitiva la prohibición de las condonaciones, como era la intención del ejecutivo federal, es decir, las prohíbe pero deja la posibilidad de que existan exenciones y estímulos de acuerdo a las leyes. Respecto al transitorio, estuvo de acuerdo en su eliminación, pues los estados y municipios no deberían exentar impuestos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Del mismo modo, manifestó que en la Cámara de Diputados se aprobó que las condonaciones estuvieran prohibidas, pero no totalmente, por lo que quedaron de acuerdo a lo establecido en las leyes secundarias en casos de emergencia. Asimismo, respecto a tema de estímulos, la diputada manifestó que deberían estar del mismo modo de acuerdo a leyes, pues tenían que ver con desastres y sucesos de riesgo en la población y que servían para darle cause a la economía. Por lo que manifestó la necesidad de una definición clara, no un cambio de discurso.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **María Alemán Muñoz Castillo (PRI)**.

La Diputada **María Alemán Muñoz Castillo**, manifestó que era lamentable que la colegisladora regresara las iniciativas que se han planteado en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, y que además incorporaba observaciones de las discusiones que se daban en la mesa de dicha Comisión. Lamentó también la falta de una construcción a través del consenso. Declaró que la propuesta hecha en el Senado era una propuesta completa, bien elaborada y sólida, donde se cerraba por completo la llave a las condonaciones que tanto daño le hacían al país. Dijo además que era lamentable regresar al error con la modificación que se presentó en dicha sesión de la comisión, descomponer lo que ya arregló el Senado, por cual manifestó que el sentido de su voto sería en contra de la modificación que se envió a la Cámara de Diputados por el Senado.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce (MORENA)**.

El diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, apoyó la propuesta del Diputado Pablo Gómez, manifestando que no se podían aceptar errores básicos que contravienen a la Constitución, por ejemplo: que las alcaldías cobren impuestos. Estaba de acuerdo con los incentivos fiscales para el desarrollo económico, los cuales se generaron en procesos de industrialización para mejores condiciones e inversión, sin embargo, su aplicación respondía a casos como el de Diego Fernández de Ceballos que debía al fisco 900 millones de pesos y sólo pagó 19, por algo que

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

no tenía control, y era justo lo que se busca en la Constitución. Manifestó que la mayoría de morena vivía otros tiempos, y respetaba la opinión de cada legislador.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz(PES)**.

El diputado **Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz**, manifestó que ya no había líneas directas desde la presidencia de la República, y el disenso con la colegisladora no significaba conflicto ni división. Declaró también que se debía de garantizar al país una consistencia y coherencia de lo que se busca. Sostuvo que lo que se generaba en la minuta era ambigüedad, que produce la discrecionalidad. Manifestó que en los gobiernos subnacionales, todavía había mayoría de otros partidos políticos y existía un sesgo y resistencias que reducían el margen de maniobra para regular las condonaciones, favoreciendo a grupos que no necesariamente alentaban al proceso de productividad. Declaró que el grupo parlamentario del PES consideraba que el Senado no fue técnicamente tan preciso en la interpretación de la minuta, por lo cual apoyaban la reserva presentada por el Diputado Pablo Gómez Álvarez.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Claudia Pastor Badilla (PRI)**.

La diputada **Claudia Pastor Badilla**, Manifestó que era importante la consideración de la técnica legislativa en la definición del dictamen en la materia. Así mismo, comento que el Senado eliminó las condonaciones definitivamente, y ahora la mayoría en la Comisión pretendía que la prohibición de las condonaciones se tratara en las leyes secundarias y no en la Constitución, por lo que asentó que era importante un acuerdo entre la mayoría en el Senado y en la Cámara de Diputados.

De igual manera, menciono que el Senado colocó el Punto y Coma después de las condonaciones para eliminarlas definitivamente., y que el tema de condonaciones se resolvía de manera integral, como lo propuso el grupo parlamentario del PRI con anterioridad.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra nuevamente al diputado **Pablo Gómez Álvarez**.

Por su parte el diputado **Pablo Gómez Álvarez**, manifestó que la SCJN tenía jurisprudencia que establecía que las exenciones de impuestos, no eran una prohibición absoluta. Asimismo, manifestó que si el texto aprobado dijera las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos (Coma) en los términos y condiciones que fijaban las leyes, sería llevar la figura de la condonación a la interpretación de la Corte, pero no era así, y que, al reformar la Constitución, existían interpretaciones obligadas por parte de los jueces. De igual manera dijo que el concepto de la Condonación no estaba en la jurisprudencia de la Corte, porque era un perdón de adeudos fiscales que no estaba permitida por la Constitución.

Así mismo, que la Constitución no le daba la facultad de condonar al ejecutivo, que él se tomó esa facultad y el legislativo se la trasladó en el Código Fiscal, y en la Ley de Ingresos. Declaró también que la condonación era un acto que beneficia a personas físicas y/o morales, y que no se condonaban, regiones, industrias y actividades., por lo cual era el ejecutivo quien condonaba, no el poder legislativo.

El diputado asentó también, que las exenciones estaban en las leyes, y eran de carácter federal, pero lo que estaba prohibido era exentar a personas, así mismo que las prácticas monopólicas estaban prohibidas y la ley señalaba cuales eran. Manifestó también que las dos opciones que se tenían respecto a la minuta eran: o se enviaba al Senado para una nueva discusión, o insistía en la propuesta.

Respecto a la "discusión política" de que la Cámara regresara al senado la minuta, sería motivo de un coloquio, un simposio o de un seminario de la forma política de ser de la cuarta transformación.

La **Presidencia** cedió una vez más el uso de la palabra a la diputada **Martha Tagle Martínez**.

La diputada **Martha Tagle Martínez**, manifestó que el punto era muy claro, que había que atender a lo que se aprobó en el pleno respecto a la interpretación

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

sintáctica, lo aprobado fue que “en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y la condonación de impuestos, el otorgamiento de estímulos en los términos y condiciones que fijen las leyes”, eso significa que las exenciones y condonaciones de impuestos quedan prohibidos en los términos que fijen las leyes, por lo que había posibilidades de que así quedaban establecidos en las leyes, por motivos de desastre.

Manifestando que, así fue la discusión en la comisión, en la que el Diputado Pablo Gómez, dijo que cabía la posibilidad de que se siguieran permitiendo las condonaciones; por lo que interpretaba que en los términos de las leyes, sí se daban las condonaciones y exenciones de impuestos; argumento totalmente contrario a lo acordado en la Comisión que se refería a que se prohibieran todas las condonaciones y exenciones en los términos y condiciones en que fijaran las leyes, sin embargo, lo que se aprobó en el Senado de la República, que como les dijo era un Punto y Coma que cambiaban las cosas, fue.

En este mismo sentido expreso, que en los Estados Unidos Mexicanos quedaban prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y la condonación de impuestos; “(con el punto y coma se establece que la prohibición es absoluta) y abre un punto y coma para una posibilidad de que existan otras prohibiciones pero no absolutas; las exenciones, el otorgamiento de estímulos que se establecerán (éstos últimos) en los términos y condiciones que fijen las leyes, es decir, la propuesta del Senado prohíbe absolutamente las condonaciones porque no dejaba abierta la posibilidad de que fueran en los términos y condiciones que fijaban las leyes y abría la posibilidad de prohibir las exenciones y estímulos según los términos y condiciones de las leyes”.

Desde la perspectiva de la diputada Martha Tagle Martínez, consideró que ambas prohibiciones eran discrepantes, ya que en la comisión se apoyaba que fueran prohibidas las condonaciones en términos de las leyes, y que lo anterior era de análisis sintáctico, ya que el Punto y Poma cambiaba totalmente la redacción. Respecto a tercer transitorio, estaba de acuerdo que se invalidará porque los estados y las alcaldías no podían exentar impuestos. El tema era si se quería prohibir o no las condonaciones o se dejaba en los términos que fijaran las leyes.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Claudia Pastor Badilla (PRI)**.

La diputada **Claudia Pastor Badilla**, manifestó que era importante considerar a la interpretación auténtica. La propuesta del Senado era la que más se acercaba a una prohibición, por lo que no tenía sentido alguno continuar con la discusión en la Comisión, ya que era absurda una interpretación gramatical, y que las condonaciones no estaban en la jurisprudencia efectivamente, por lo que concluyo que estaban prohibidas las condonaciones; y atendiendo al principio lógico de no contradicción, no podían prohibirse en el Senado y prohibirse en la Comisión en términos de las leyes. La diputada reafirmó también que la actuación del Senado fue la que más se acercó a lo previamente discutido en la Comisión de cómo llegar a la prohibición de las condonaciones, y no entendía cómo pretendían enviar esa prohibición a las leyes secundarias.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Juvenal Roa Sánchez Cruz (PRI)**.

El diputado **Juvenal Roa Sánchez Cruz**, manifestó que el Senado volvió a enmendar la plana, expuso algunos datos sobre la situación actual del país. Asimismo, comentó que los diputados del PRI, aunque eran minoría, estaban para apoyar a los demás a la fracción mayoritaria.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Silvano Garay Ulloa (PT)**.

El diputado **Silvano Garay Ulloa**, dijo que era muy importante el tema de la transferencia entre diputados y los senadores; para que, como en el inicio, hubiera un acuerdo por una sola propuesta u opción.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra al diputado **Lucio Ernesto Palacios Cordero (MORENA)**.

El diputado **Lucio Ernesto Palacios Cordero**, manifestó que era aceptable la propuesta constructiva de hacer un mayor esfuerzo de consenso en la Comisión,

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

tomándolo desde un sentido positivo era bienvenido, por el contrario, cuando provinieran de la soberbia eran rechazadas.

Menciono también, que lo que debía quedar muy claro era que el movimiento busca la eliminación de la condonación de impuestos, que eso no cambiaba y que lo único que agregaba el Senado era el otorgamiento de estímulos plasmado en el artículo 28 constitucional, por lo que sugirió no estancarse en ese argumento. Por lo que no vio problema el regresar la minuta al Senado.

Así mismo expreso, que no siempre se debía de estar de acuerdo con el Senado pues había cuestiones falibles en la colegisladora, pero sí estaba por que se construyeran acuerdos al interior de la Comisión.

La **Presidencia** otorgo nuevamente el uso de la palabra a la diputada **María Alemán Muñoz Castillo**.

La diputada **María Alemán Muñoz Castillo**, mencionó que la estrategia del grupo parlamentario de morena era mandar a la congeladora el dictamen, pues ya se había arrepintió de perdonar las condonaciones, y que sabía perfectamente que en el Senado aceptarían la modificación construida en la Comisión, ya que previamente había sido rechazada, diciendo que si lo que se buscaba era prohibir las condonaciones habría que remitirse a la transcripción literal del Senado en donde se prohíben (desde la Constitución) las condonaciones de impuestos, sin embargo, lo que la Cámara de diputados pretendía enviar al Senado era la prohibición de las condonaciones y exenciones de impuestos de acuerdo a las leyes secundarias. Por último, menciono que lo que la mayoría de la Comisión pretendía era no prohibir las condonaciones.

La **Presidencia** cedió el uso de la palabra a la diputada **Lidia García Anaya (Morena)**.

La diputada **Lidia García Anaya**, pidió que se tomara la lista de oradores como lo marca el reglamento y posteriormente se volviera a intervenir para que de este modo se tuviera un orden en la Comisión de Puntos Constitucionales.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La **Presidencia** declaró agotadas las intervenciones y solicitó a la **Secretaría** preguntar a la Asamblea en votación económica se si se aceptaba la reserva presentada por el Dip. **Pablo Gómez Álvarez**, en el sentido de modificar el dictamen de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Condonación de Impuestos.

La Secretaría recabó la votación, se **aprobó por mayoría**.

La **Presidencia**, solicitó a la secretaría proceder a tomar la votación nominal, en lo general y en lo particular, del dictamen modificado con la reserva del diputado Pablo Gómez Álvarez.

La **Secretaría** procedió a tomar la votación nominal, del dictamen modificado con la reserva del diputado Pablo Gómez Álvarez, quedando de la siguiente manera: **18 (dieciocho) votos en pro, 5 votos (cinco) en contra y 0 (cero) abstenciones**.

A FAVOR: Dip. Miroslava Carrillo Martínez (Morena). Dip. Gustavo Contreras Montes (Morena); Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena); Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (Morena); Dip. Silvano Garay Ulloa (PT); Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES); Dip. Lidia García Anaya (Morena); Dip. Pablo Gómez Álvarez (Morena); Dip. Erasmo González Robledo (Morena); Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (Morena); Dip. Karen Ivette Audiffred Fernández (Morena); Dip. David Orihuela Nava (Morena); Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (Morena); Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (Morena); Dip. Paola Tenorio Adame (Morena); Dip. Alejandro Viedma Velázquez (Morena); Dip. Edgar Guzmán Valdéz; (PES); Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT); **EN CONTRA:** Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI); Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC); Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI); Dip. Claudia Pastor Badilla (PRI); Dip. Martha Tagle Martínez (MC). **Abstenciones: 0.**

La **Presidencia** manifestó que fue aprobado en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas, con 18 votos a favor, 5 en contra, y 0 abstenciones, la minuta con proyecto de proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Mexicanos, en materia de Condonación de Impuestos. **La Presidencia** informó que el dictamen se remitiría a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

La **Presidencia** continuó con el punto de asuntos generales. No habiendo más asuntos que tratar. El **diputado Pablo Gómez Álvarez (Morena)**, solicitó la palabra para una aclaración, y la presidenta le cedió el uso de la misma.

El diputado **Pablo Gómez Álvarez**, sólo aclaró que no existía un dictamen en sentido negativo, sino sólo es dictamen que reprueba las modificaciones del Senado.

La **Presidencia** manifestó que no habiendo más asuntos que tratar, **levantó la reunión plenaria, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, del día 31 de octubre de 2019.**

La Comisión de Puntos Constitucionales:

Dip. Miroslava Carrillo Martínez (Morena); Dip. Gustavo Contreras Montes (Morena); Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena); Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (Morena); Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI); Dip. Silvano Garay Ulloa (PT); Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC) y, Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES); Dip. Lidia García Anaya (Morena); Dip. Pablo Gómez Álvarez (Morena); Dip. Erasmo González Robledo (Morena); Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (Morena); Dip. Karen Ivette Audiffred Fernández (Morena); Dip. David Orihuela Nava (Morena); Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (Morena); Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (Morena); Dip. Paola Tenorio Adame (Morena); Dip. Alejandro Viedma Velázquez (Morena); Dip. Edgar Guzmán Valdéz (PES); Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI); Dip. Claudia Pastor Badilla (PRI); Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT); Dip. Martha Tagle Martínez (MC).